



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE CAQUETÁ
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL

Morelia, Caquetá, marzo cinco (5) de dos mil veintiuno (2021).

Sería del caso proceder conforme a la solicitud que elevara ante este despacho el apoderado de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el art. 10 del Decreto 806 de 2020, sin embargo, como garantía del derecho de contradicción y defensa, no se accederá a lo pedido y en su lugar se ordena efectuar el emplazamiento del demandado HUGO ENCARNACIÓN CAICEDO, conforme lo dispone el art 108 del C.G. del P., disponiéndose el emplazamiento a través del diario El Tiempo o El Espectador y un medio radial de amplia frecuencia, y aunado a ello se surtirá en la plataforma Tyba Justicia siglo XXI web.

Surtido el emplazamiento y si no compareciera el demandado, se procederá a designar Curador *Ad-litem* , a los emplazados, con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

JIMI DUVÁN ZAPATA VARGAS

Firmado Por:

JIMI DUVAN ZAPATA VARGAS

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE MORELIA-
CAQUETA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f366ad7f13518acf5cdce5ed345c0326529a92e4b026a5781700c3182db17102

Documento generado en 05/03/2021 08:57:50 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>